



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	Elibeth Natalia Castro Roa en representación de Liam David Rojas Castro
Demandado	Dagoberto Rojas Delgadillo
Radicación	50 001 31 10 003 2020 00310 00
Asunto	Inadmite Demanda
Fecha de la providencia	Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Se **INADMITE** la demanda de **Fijación de Cuota Alimentaria**, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- Se requiere a la parte demandante para que anuncie el canal digital donde deben ser notificado el testigo, conforme lo dispuesto en el Art. 6 del Decreto Legislativo 806 de 2020.
- Debe allegar prueba de haberse agotado la conciliación prejudicial en derecho como requisito de procedibilidad. (Art. 78.10 y 90.7 CGP y Art40 Ley 640 de 2001)
- Falta de anexos exigidos por la Ley, adjuntar registro civil de nacimiento del menor Liam David Rojas Castro (Art. 78.10, 171 CGP).
- Acreditar el envío por medio electrónico o físico de copia de la demanda y sus anexos al demandado. Art. 6 inciso 4 Decreto Legislativo 806 de 2020
-

Alléguese nueva demanda debidamente integrada, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión y dar estricto cumplimiento al artículo 6 del Decreto 806 de 2020 en cuanto al escrito de subsanación.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 80 del 18/12/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria